



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00410-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memoriales provenientes del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA solicitando embargo del remanente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar lo comunicado por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** el cual solicita el embargo del remanente del producto de los mismos que se llegaren a desembargar a nombre de la accionada **CARMEN ELISA RIOS ANAYA con CC. 63.390.024** para el radicado 68001-4003-006-2023-00136-00 que se adelanta en ese despacho.

El despacho al verificar que se cumplen los presupuestos indicados en el artículo 466 del C.G.P., tomará nota del embargo del remanente comunicado.

Con relación a lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA en el presente proceso del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de la accionada **CARMEN ELISA RIOS ANAYA con CC. 63.390.024**, solicitado en el proceso ejecutivo identificado con el radicado 68001-4003-006-2023-00136-00, promovido por GRUPO SOLIMAN S.A.S y solicitado mediante el oficio No. 494 del 11/04/2023, radicado en el Despacho el 14/04/2023. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 479d1a8d182329c9671b1bde60a356720829e3d9b397513731a0f74ff1b321e7

Documento generado en 19/04/2023 02:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>